



**Seguros: un sector único**  
Por qué el seguro difiere de la banca  
Resumen ejecutivo  
Junio de 2010

Los efectos de la reciente crisis financiera han golpeado con extrema dureza al sector financiero y a las economías en su conjunto. La reducción de activos y la caída de la rentabilidad de las inversiones han destruido miles de millones de euros en capitalización de mercado en tan sólo unos meses, obligando a los gobiernos —y, por tanto, a los contribuyentes— a llevar a cabo rescates financieros sin precedentes y desencadenando un rápido incremento del endeudamiento soberano.

Como consecuencia de ello, los responsables políticos están urgiendo a acometer reformas fundamentales en el modo en que se regulan y supervisan los sectores de los servicios financieros. Las intenciones reguladoras se concentran no sólo en impedir o, al menos, mitigar una profundización de la crisis, sino también en evitar la intervención gubernamental para contener sus efectos. Es natural. Durante la reciente crisis, los gobiernos del G-20 y los bancos centrales proporcionaron ayudas directas e indirectas al sector de los servicios financieros por un importe superior a 11000 billones de dólares<sup>1</sup>, si bien la cantidad que llegó al sector de los seguros fue inferior a 10 billones de dólares<sup>2</sup>.

Por supuesto, es fundamental aprender la lección después de una crisis, especialmente de una recesión que ha provocado unas sacudidas tan profundas en una economía interconectada a escala mundial. El CEA respalda la introducción de mejoras apropiadas y rigurosas en las normas reglamentarias y de supervisión que se aplican a las entidades aseguradoras con el fin de mantener un sector asegurador sólido y competitivo y estimular la confianza de los consumidores.

Tras la crisis, los responsables políticos han tendido a poner en marcha reformas encaminadas a hacer frente a los problemas del sector bancario. Sin embargo, ha surgido una tendencia preocupante. Muchas de las iniciativas reguladoras se han extrapolado en última instancia a otros sectores financieros y no distinguen correctamente entre los modelos empresariales específicos de los distintos sectores.

Por ejemplo, los responsables políticos están estudiando la posibilidad de promulgar una reglamentación microprudencial más restrictiva, por ejemplo a través de unos requerimientos de capital más exigentes, así como una regulación más onerosa de las “instituciones con importancia sistémica”. Además, el Fondo Monetario Internacional (FMI) publicó en abril de 2010 un informe provisional en el que se proponía que todas las instituciones financieras pagasen impuestos o gravámenes con el fin de recuperar los costes asociados a la reparación del sistema bancario y financiar los costes futuros de la liquidación de las empresas que fracasasen.

Se parte de la base de que lo que es válido para el sector bancario debe serlo también para el sector asegurador. Esta presunción es, sin embargo, errónea.

---

<sup>1</sup> Estimaciones de la OCDE: inyecciones y facilidades de capital por importe de 1,5 billones de dólares; garantías y facilidades para la adquisición de activos por importe de 5,2 billones de dólares; garantías de deuda y facilidades conexas por importe de 4,6 billones de dólares. Publicación de la OCDE “Financial Market Trends”, 2009/2.

<sup>2</sup> Excluyendo el caso atípico de AIG, cuya intervención récord se vio desencadenada por unas pérdidas masivas en sus unidades financieras y en su mesa de negociación de instrumentos derivados, muy alejadas de su línea de negocios central (los seguros).

## **Modelos empresariales diferentes en esencia**

Las entidades bancarias y las entidades aseguradoras han desempeñado papeles muy diferentes durante la crisis debido a que funcionan de acuerdo con modelos empresariales muy distintos y, por consiguiente, presentan perfiles de riesgo muy diversos, tanto en el nivel microprudencial (es decir, en términos de estabilidad de cada entidad) así como en el macroprudencial (es decir, por lo que se refiere a la estabilidad del sistema financiero en su conjunto y a su repercusión sobre la economía).

La actividad fundamental de las aseguradoras es la mutualización y la transformación de riesgos, mientras que la de las entidades bancarias es la aceptación de depósitos y la emisión de préstamos, junto con la prestación de diversos servicios a cambio del pago de comisiones.

En el nivel microprudencial, las entidades aseguradoras suelen contar con una financiación más estable y duradera, que además perciben de forma anticipada; sus balances presentan asimismo una estructura más sencilla y están expuestas a un riesgo de liquidez considerablemente menor. Por lo general, el activo y el pasivo de las aseguradoras están relacionados entre sí; las entidades bancarias, por el contrario, se enfrentan a menudo a un desajuste estructural entre su activo y su pasivo, lo que genera un riesgo elevado de incurrir en un endeudamiento excesivo. El control y la transparencia de los riesgos asumidos en el sector de los seguros son similares a los que se observan en la banca corporativa o minorista convencionales, si bien son inferiores en determinadas actividades bancarias no nucleares. La interconexión entre instituciones es un elemento fundamental del modelo empresarial bancario (debido particularmente a los préstamos interbancarios), mientras que en el sector asegurador es muy baja. En promedio, la volatilidad del capital es mayor en el sector bancario. El planteamiento inversor en los seguros es a más largo plazo y se rige por una mayor previsibilidad del pasivo, frente al enfoque más orientado al activo y al corto plazo que se observa en la banca.

## **Perfiles de riesgo fundamentalmente distintos**

Como consecuencia de lo anterior, los perfiles de riesgo de las entidades aseguradoras y de las entidades bancarias difieren de un modo fundamental. El corazón del modelo empresarial en el sector asegurador es la diversificación del riesgo en el seno de la cartera de seguros así como a lo largo del tiempo. Esto determina el perfil de riesgo de las aseguradoras a largo plazo, a diferencia del comportamiento a corto plazo de las entidades bancarias en relación con el riesgo.

Las entidades aseguradoras se ven expuestas principalmente al riesgo de suscripción y al riesgo de mercado, y a unos riesgos de liquidez y de impago de crédito relativamente benignos. Las entidades bancarias, por su parte, se enfrentan fundamentalmente a los riesgos de liquidez, de mercado y de impago de crédito, pero no al riesgo de suscripción de seguros. De igual modo, el grado de exposición a un mismo riesgo también varía. El riesgo de mercado es elevado para ambos sectores, pero fundamentalmente distinto en cuanto a sus componentes; por ejemplo, en el sector asegurador el riesgo de desajuste entre el activo y el pasivo es notablemente inferior.

## **Importancia sistémica fundamentalmente diferente**

En el nivel macroprudencial, con base en los criterios para la identificación de riesgos sistémicos elaborados por el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) y la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), el modelo de negocio central del sector asegurador no genera ningún riesgo sistémico que se transmita directamente a la economía. El riesgo de contagio y la vulnerabilidad financiera son menores que en el sector bancario, al tiempo que el grado de sustituibilidad es mayor en el sector asegurador. La posición financiera de las aseguradoras se deteriora a un ritmo muy inferior que la de las entidades bancarias y el marco regulador del sector de los seguros establece dos niveles de requerimientos de capital con el fin de garantizar una detección temprana de los problemas financieros que surjan y la aplicación progresiva de medidas correctoras por parte de los niveles de dirección y supervisión. Incluso cuando una aseguradora entra en liquidación es mucho más fácil proceder a la misma de forma ordenada, puesto que las entidades aseguradoras dotan activos suficientes (provisiones técnicas) con el fin de hacer frente a las indemnizaciones futuras previstas para sus asegurados, lo que facilita el traspaso o la liquidación de sus carteras.

No obstante, algunas entidades aseguradoras pueden llevar a cabo una serie limitada de actividades diferentes de la actividad pura de seguros que pueden revestir importancia sistémica (por ejemplo, negociación de derivados o préstamo de títulos financieros). Estos casos se pueden abordar desde la regulación microprudencial. En su condición de gran inversor institucional, el sector asegurador en su conjunto puede transmitir o —como ha quedado demostrado durante la actual crisis— absorber las turbulencias sistémicas o los riesgos generados por otros elementos del sistema financiero.

### **Exportar las reglas del sector bancario al de los seguros es un error**

La exportación de las reformas reglamentarias y de las propuestas fiscales que se están contemplando para el sector bancario después de la crisis al sector asegurador constituiría una respuesta reguladora errónea a unos problemas que, en el mundo de los seguros, son escasos o inexistentes. La imposición de un marco regulador y de supervisión propio de la banca al sector asegurador desencadenaría una conducta al estilo “rebaño”, que llevaría a todos los servicios financieros a comportarse de la misma forma. Esto provocaría un debilitamiento permanente del modelo de negocio de los seguros, deteriorando el papel potencialmente estabilizador que desempeña este sector para los ciudadanos, las empresas y la economía en su conjunto.

La existencia de modelos de negocio diferentes, estimulados por una regulación y una supervisión adecuadas y a la medida, genera en el mercado una diversidad que sustenta la estabilidad financiera global. Las preocupaciones relativas al arbitraje regulador pueden abordarse de un modo eficaz sin dejar de mejorar el marco regulador y supervisor de la industria de los seguros a través de actuaciones dirigidas específicamente a este sector.

## Recomendaciones del CEA

Teniendo presentes los diferentes modelos de negocio existentes en la banca y en el sector de los seguros, el CEA formula las recomendaciones siguientes de cara a una respuesta reglamentaria posterior a la crisis que permitiría fortalecer la regulación y la supervisión del sector asegurador en beneficio del conjunto de la economía:

1. **Es fundamental una cooperación global en los ámbitos regulatorio y de supervisión.** Esto garantizará una convergencia cada vez mayor en el ámbito de los servicios financieros y eliminará las lagunas jurídicas que existen en la actualidad.
2. **Las entidades y actividades no reguladas que se encuentran en el origen de la crisis constituyen el problema clave al que es preciso dar respuesta.** La respuesta reglamentaria debe dirigirse, en primer lugar y fundamentalmente, a cerrar las brechas jurídicas existentes, respondiendo también así al riesgo del arbitraje regulador.
3. **Las actividades centrales del sector asegurador no generan tensiones sistémicas, por lo que no deberían ser consideradas como actividades con importancia sistémica.** El limitado número de actividades no centrales que llevan a cabo las compañías aseguradoras y que pueden revestir importancia sistémica debería estar sujeto a una supervisión apropiada en el nivel institucional (microprudencial). En este sentido es crucial una regulación económica basada en el riesgo, como Solvencia II.
4. **El sector asegurador debería no obstante contar con una representación adecuada en los foros en los que se debata sobre la estabilidad financiera.** Las aseguradoras tienen capacidad tanto para absorber como para transmitir las tensiones sistémicas generadas desde otras partes del sistema financiero, por lo que deberían estar adecuadamente representadas en los organismos en los que se aborden los temas relacionados con el riesgo sistémico a fin de garantizar la presencia de expertos del sector de los seguros en los mismos.
5. **No es posible responder de forma adecuada a los riesgos sistémicos imponiendo requisitos prudenciales adicionales sobre compañías que revistan una presunta importancia sistémica.** En el nivel macroprudencial es necesario abordar el impacto agregado de las actividades, los mercados o los productos potencialmente importantes desde el punto de vista sistémico sobre la estabilidad del sistema financiero.

La enumeración de compañías consideradas importantes desde el punto de vista sistémico presenta graves inconvenientes, pues podría obviar el efecto agregado de las instituciones no incluidas en dicha lista, incrementar el riesgo moral y provocar distorsiones en el mercado. Además, podría dar a las autoridades supervisoras una falsa sensación de confianza, lo que podría impedirles detectar cambios en los perfiles de riesgo de las empresas y en las tendencias del mercado que podrían dar lugar a riesgos sistémicos.

6. **Sea cual sea la estructura de supervisión que se adopte para el sector asegurador, el modelo de negocio de este sector debe gozar de un reconocimiento adecuado y debe garantizarse la especialización pertinente por parte de la autoridad supervisora.** En muchos países, la reacción de los gobiernos a la crisis parece traducirse en una reorganización de las estructuras de supervisión,

pese a que hasta la fecha ninguna estructura haya demostrado su superioridad sobre el resto.

7. **Debería evitarse una reacción que implique una regulación excesiva y una extrapolación inapropiada de la regulación que se está aplicando en otros sectores.** En el nivel microprudencial, en Europa, el nuevo régimen establecido por la directiva Solvencia II constituye un marco regulador adecuado y adaptado a las necesidades específicas del sector asegurador. Solvencia II incorpora ya algunos de los objetivos regulatorios generales de los recientes debates en el ámbito bancario conocidos como Basilea III (tales como el establecimiento de unos requerimientos de capital más elevados para las actividades de mayor riesgo o la instauración de la supervisión de grupos). La mera traslación de estas detalladas medidas de aplicación de Basilea III al sector asegurador impondría una solución para un problema inexistente y, en el mejor de los casos, sería ineficaz, pero en el peor de los casos resultaría costosa y perjudicial. En última instancia, una reacción regulatoria excesiva ejercería un impacto negativo sobre los consumidores y la economía, puesto que podría provocar un aumento del precio de los productos de seguros y haría que el sector perdiera atractivo de cara a los inversores.

8. **Las aseguradoras deberían ser objeto de una supervisión de grupo adecuada a escala consolidada por parte de un supervisor de grupo.** Esta medida debería incluir todos los riesgos que emergen de las entidades reguladas y no reguladas de un grupo. En el caso de los grupos de empresas sería necesario evaluar los riesgos globales, teniendo en cuenta tanto el modelo de negocio del sector de los seguros como el del sector bancario.

El intercambio de información y la cooperación eficaz entre todas las autoridades de supervisión son fundamentales y deberían fomentarse a través de la creación de un colegio de supervisores, en el que habría que asignar claramente las responsabilidades de los supervisores de grupo y las de los supervisores de empresas individuales. En lo que respecta al sector asegurador europeo, este planteamiento ya se ha adoptado en el marco de Solvencia II.

9. **Los productos que presenten unos perfiles de riesgo similares deberían ser objeto de una regulación equivalente.** El hecho de contar con una regulación a medida que refleje las características específicas de los diferentes sectores no significa que los productos que presenten un perfil de riesgo similar deban ser objeto de un tratamiento distinto. Es necesario abordar las cuestiones relacionadas con el marco reglamentario aplicable a todos los sectores financieros; deberían garantizarse unos niveles de protección equivalentes para los consumidores a través de medios similares. Lo anterior reviste una importancia especial en lo tocante a los marcos reguladores de los proveedores de seguros y pensiones.

10. **La regulación contable debería reflejar la naturaleza del modelo de negocio del sector asegurador y ser congruente con dicho modelo.** La regulación contable que se aplique a las entidades aseguradoras debería reflejar la función central de la gestión del activo y el pasivo; asimismo, todas las normas aplicables a estas compañías deberían ser coherentes (por ejemplo, en cuanto a la presentación de estados financieros, capital-pasivo, etc.). Ambas condiciones son cruciales para garantizar que los estados financieros ofrezcan una información veraz sobre los riesgos, la situación

financiera y la rentabilidad de las entidades aseguradoras de cara a los inversores y los asegurados.

11. **Los debates sobre la tributación de los servicios financieros deberían reconocer los diferentes riesgos que plantean las distintas entidades financieras.** Cualquier tipo de subvención de carácter transversal resulta inapropiada, pues recompensaría a las entidades con mayor riesgo en detrimento de las entidades que presentan un nivel de riesgo más bajo.
  
12. **Debería tenerse en cuenta el efecto acumulativo de las medidas macroprudenciales y microprudenciales, así como de las medidas fiscales.** Debido a la amplia variedad de las medidas debatidas, es necesario considerar exhaustivamente cualquier efecto acumulativo que pudiera perjudicar al sector y a su capacidad para proporcionar cobertura a consumidores y empresas.

## Diferencias entre los modelos de negocio del sector bancario y el asegurador

	Seguros	Banca
<b>Ámbito de negocio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Variedad de modelos de empresa (alcance de productos/cartera), servicio y negocio comparativamente reducida</li> <li>• Su función esencial es la mutualización y la transformación de riesgos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amplia variedad de modelos de empresa, servicio y negocio</li> <li>• Lleva a cabo diferentes funciones (por ejemplo, captación de depósitos y ampliación de préstamos, participación en actividades de generación de mercado, prestación de servicios de asesoría, etc.)</li> </ul>
<b>Financiación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se financian principalmente a través de los asegurados y no dependen tanto del capital y la deuda de sus accionistas</li> <li>• La mayor parte de los fondos se obtiene de forma anticipada, lo que se traduce en una mayor estabilidad de los balances</li> <li>• El activo y el pasivo guardan una estrecha relación; cuando las pólizas se cancelan, activo y pasivo desaparecen al mismo tiempo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amplia variedad de estructuras de financiación: depósitos, préstamos interbancarios, instrumentos negociables, bonos garantizados, embargos, capital de los accionistas, etc.</li> <li>• Por lo general, una parte sustancial de la financiación es de corta duración</li> <li>• En general, el activo y el pasivo no guardan una relación estrecha; el pago de un préstamo o la venta de un activo no ejercen un efecto inmediato sobre la estructura de financiación</li> </ul>
<b>Estructura del balance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Balance sencillo y económicamente estable debido a que los asegurados y los accionistas asumen unas obligaciones con plazos relativamente largos</li> <li>• Las contingencias que conllevan el pago de indemnizaciones dependen en escasa medida de los ciclos económicos</li> <li>• Pérdidas generalmente bajas en las inversiones debido a unas carteras de inversión conservadoras</li> <li>• Recurso limitado a los préstamos o créditos entre empresas</li> <li>• Escasa transferencia de riesgo a los mercados de capitales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los riesgos en ambos lados del balance son independientes, puesto que normalmente el activo y el pasivo no guardan una relación estrecha</li> <li>• El riesgo fundamental reside en el valor de la cartera de préstamos</li> <li>• Los valores del activo y el pasivo se ven considerablemente afectados por los ciclos económicos</li> <li>• El recurso a los préstamos interbancarios constituye una parte nuclear del modelo de negocio</li> </ul>



	<b>Seguros</b>	<b>Banca</b>
<b>Riesgo de liquidez</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Baja exposición al riesgo de liquidez <ul style="list-style-type: none"> <li>– En el lado del pasivo: la mayor parte de los fondos de los asegurados no puede ser retirada a discreción de éstos, o sólo mediante el pago de una penalización; además, las indemnizaciones por un importe elevado suelen tener períodos de pago prolongados, a veces varios años</li> <li>– En el lado del pasivo: el riesgo de liquidez se debe fundamentalmente a la depreciación de los activos, que puede predecirse con varios trimestres de antelación</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La liquidez constituye un riesgo clave</li> <li>● La vida media de los activos suele ser mayor que la de los pasivos</li> <li>● Dependencia de financiación a gran escala y a corto plazo</li> </ul>
<b>Control y transparencia del riesgo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Grandes incentivos a evaluar adecuadamente los riesgos y establecer precios apropiados, puesto que cerca del 80% de los riesgos de los seguros no vida y del 95% de los de vida permanecen en la propia entidad (se conserva el 100% del pasivo de cara a los asegurados)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Incentivos generalmente elevados a evaluar los riesgos adecuadamente y establecer precios apropiados para éstos. Sin embargo, antes del estallido de la crisis financiera, la enajenación de activos a través de la titulización produjo un deterioro de las normas de suscripción, puesto que normalmente los riesgos no permanecen en el balance</li> </ul>
<b>Interconexión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La interconexión entre empresas es muy escasa</li> <li>● Baja probabilidad de que una única aseguradora provoque riesgo sistémico para la economía, debido a un grado de sustituibilidad mayor y a una vulnerabilidad financiera menor que en el caso de las entidades bancarias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elevada interconexión entre empresas</li> <li>● Financiación interbancaria y mercado de repos</li> <li>● Importantes inversiones por parte de determinados agentes en activos titulizados emitidos por otros bancos</li> <li>● Importante actividad de negociación y transacciones entre instituciones</li> <li>● Alta probabilidad de que la quiebra de un solo banco transmita riesgo sistémico a la economía</li> </ul>

	<b>Seguros</b>	<b>Banca</b>
<b>Volatilidad empresarial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Negocio orientado al largo plazo; muchas pólizas tienen una vigencia de varios años</li> <li>● La volatilidad a corto plazo ejerce un impacto limitado sobre los resultados y la viabilidad de las empresas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mayor volatilidad de las ganancias debido a que el negocio está más orientado al corto plazo, especialmente en el caso de aquellos bancos que llevan a cabo un volumen importante de actividades de negociación</li> <li>● Mayor recurso al endeudamiento</li> </ul>
<b>Gestión de activo y pasivo; gestión de inversiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Por lo general, los pasivos tienen una vigencia mayor que los activos, lo que se traduce en una posición financiera más estable</li> <li>● Enfoque conservador de la inversión, orientado al pasivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los pasivos tienen una duración menor que los activos, lo que plantea el riesgo de que un banco no pueda hacer frente a sus obligaciones al no poder liquidar sus activos con suficiente rapidez</li> <li>● Enfoque inversor orientado al activo</li> </ul>

**El presente documento constituye un extracto editado del informe que el CEA ha publicado el 24 de junio de 2010**



## **Acerca del CEA**

El CEA es la Federación europea de seguros y reaseguros. A través de sus 33 miembros asociados —las Asociaciones Nacionales de Aseguradores—, el CEA representa a todos los tipos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, tales como aseguradoras paneuropeas, entidades multirramos, entidades especializadas, mutuas y PYMES. El CEA representa a entidades cuyo volumen de negocio representa cerca del 95% de los ingresos totales en concepto de primas a escala europea. El sector asegurador realiza una contribución fundamental al crecimiento y el desarrollo económicos de Europa. Las aseguradoras europeas generan unos ingresos en concepto de primas superiores a 1,05 billones de euros, dan trabajo a un millón de personas e invierten más de 6,8 billones de euros en la economía.

CEA aisbl

Square de Meeûs 29, B-1000 Bruselas (Bélgica)

Tel.: +32 2 547 58 11 - Fax: +32 2 547 58 19

[www.cea.eu](http://www.cea.eu)

© CEA aisbl, Bruselas, junio de 2010

Todos los derechos reservados. Diseño: Morris & Chapman

La publicación "Seguros: un sector único. Por qué el seguro difiere de la banca, Resumen ejecutivo, junio de 2010" está protegida por derechos de autor con todos los derechos reservados. Se autoriza su reproducción parcial siempre que se indique la fuente de referencia "Seguros: un sector único. Por qué el seguro difiere de la banca, Resumen ejecutivo, junio de 2010". Se aprecia la realización de copias de cortesía. La reproducción, distribución, transmisión o venta de esta publicación en su conjunto están prohibidas si no se cuenta con la autorización previa del CEA.

A pesar de que toda la información utilizada en esta publicación ha sido extraída cuidadosamente de fuentes fiables, el CEA no acepta responsabilidad alguna en cuanto a la exactitud o la integridad de la información presentada. La información proporcionada tiene un propósito exclusivamente ilustrativo. El CEA no será responsable en ningún caso de las pérdidas o los daños que puedan derivarse de su uso.